

REPUBLICA DE CHILE
UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE
DEPARTAMENTO JURÍDICO

MODIFICA DECRETO N° 311 DE 1988.

N° 95

SANTIAGO, 7 MARZO 1989

VISTOS : Las atribuciones que me confiere el D.F.L. N° 149, de 1981, del Ministerio de Educación Pública; el D.F.L. N° 3, de 1980, de la misma Secretaría de Estado; y el Acuerdo N° 5, adoptado por la Junta Directiva de la Corporación en su sesión 1ª ordinaria del presente año, efectuada el día 7 de marzo de 1989.

DECRETO:

Agrégase al artículo 1º transitorio del decreto universitario N° 311, de 1988, a continuación del punto aparte, los siguientes nuevos incisos

"No obstante lo señalado en el inciso anterior, cuando las circunstancias lo justifiquen el Rector podrá otorgar un viático de monto menor del contemplado en la disposición antes citada, el que se expresará en fracciones de décimos aplicados sobre la escala señalada en el referido Decreto N° 217 de 1979, del Ministerio de Hacienda."

"Esta modalidad de pago del viático será dispuesta mediante resolución fundada del Rector, previo informe del Vice-Rector de Investigación y Desarrollo."

TOMESE RAZON Y COMUNIQUESE

RAUL SMITH FONTANA - RECTOR
ALFREDO SEGUEL MOAS - SECRETARIO GENERAL

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.

Saluda atentamente a Ud.,

ALFREDO SEGUEL MOAS
SECRETARIO GENERAL